

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA 1573 - PRORROGANDO PLAZO.-

Concejo Deliberante, 27 de julio de 2016

VISTO:

Lo previsto en el artículo 2°) última parte de la Ordenanza N° 1552, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 129/16 se ha conformado la Comisión evaluadora a la que refiere el artículo 2°) de dicha Ordenanza.

Que es preciso prorrogar el plazo de 120 días corridos a que refiere dicha Ordenanza con el objeto de proceder a la presentación del informe respectivo.

Que por tales circunstancias y atento lo interesado al Departamento Ejecutivo Municipal por dicha Comisión se interesa que se prorrogue dicho plazo por un periodo igual con posibilidad de prórroga de otro por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Prorróguese el plazo previsto por Ordenanza N° 1552, artículo 2°) in fines por un período de 120 días.-

ARTICULO 2°): Comuníquese.

MARCELA R. E. MARTINEZ

Secretaria

Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante